



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Veintidós (22) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de única instancia
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada	Lorena Forero Ospina
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2015-00026-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$29'672.795,50) Mcte.**

NOTIFÍQUESE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19fbdd758ef285361cdb46e3f8a33a3b118b245f8bb323ed7d2ea5a7002ff802

Documento generado en 22/02/2021 09:37:21 AM

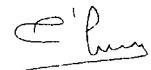
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 015

FIJACIÓN: 23-02-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria